



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 359-2022-SUNARP/GG

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 411-2022-SUNARP/OGRH, del 13 de diciembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1150-2022-SUNARP/OAJ, del 14 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366 se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, que está encargado de planificar, organizar, normar, regir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el sistema nacional; así como planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico y administrativo;

Que, a través de la Resolución N° 332-2022-SUNARP/GG, del 09 de noviembre de 2022, se autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo determinado para suplencia, la plaza CAPP N° 60 de Asistente Registral en la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, designándose para estos efectos al Jurado Calificador;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas tienen entre sus diversas funciones, la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, así como gestionar los perfiles de puestos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales c) y h) del artículo 49 de la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, que consolida el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp - ROF de la Sunarp; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de diseñar, proponer y ejecutar las políticas referidas a la gestión y desarrollo de los recursos humanos en la entidad, dentro de las cuales se encuentra lo referido a la gestión para el acceso al empleo en la entidad;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 411-2022-SUNARP/OGRH, señala que, teniendo en cuenta la coyuntura nacional que afecta el libre tránsito de los ciudadanos, tanto en Lima como en provincias, y considerando que las etapas del Concurso Público de Méritos serán de manera presencial para los postulantes y para los miembros del jurado calificador, ello no será posible efectuarse dadas las circunstancias antes descritas; por lo que, solicita la suspensión del referido Concurso y proponer, en un plazo máximo de 30 días, un nuevo Cronograma para continuar con el citado concurso;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 1150-2022-SUNARP/OAJ, concluye que, con la finalidad de observar los principios de transparencia e igualdad de oportunidades en materia de Gestión de Recursos Humanos, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo disponiendo la suspensión temporal del Concurso Público de Méritos autorizado con Resolución N° 332-2022-SUNARP/GG, conforme a las razones expuestas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el Informe Técnico N° 411-2022-SUNARP/OGRH;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspensión del Concurso Público de Méritos.

Disponer la suspensión temporal del Concurso Público de Méritos autorizado con Resolución N° 332-2022-SUNARP/GG, del 09 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2. – Plazo para la presentación de Cronograma.

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en un plazo máximo de treinta (30) días de emitida la presente Resolución, elabore un nuevo Cronograma del Concurso Público de Méritos autorizado con Resolución N° 332-2022-SUNARP/GG, del 09 de noviembre de 2022.

Artículo 3.- Reanudación del Concurso Público de Méritos.

Disponer que una vez aprobado el nuevo Cronograma a que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución, se reanude del Concurso Público de Méritos autorizado con Resolución N° 332-2022-SUNARP/GG, del 09 de noviembre de 2022.

Artículo 4.- Responsabilidad.

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ejecute las acciones que correspondan, según el ámbito de su competencia, para garantizar la oportuna difusión del nuevo Cronograma del Concurso Público de Méritos autorizado con la Resolución N° 332-2022-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**